



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

EJECUTIVO CON GARANTIAS REAL

Radicado: 2020-00184
Demandante (s): BANCO CAJA SOCIAL
Demandado (s): MISAEL DURAN MENESES

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante radico avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado. Sirva proveer.

Villanueva Snantader, 12 de diciembre de 2023.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, en efecto se observa que la parte demandante allega el avalúo del predio identificado con folio de matrícula 302-6268 de la ORIP de Barichara Santander, el cual, se encuentra embargo y debidamente secuestrado dentro del presente proceso.

Que mediante auto del 03 de noviembre de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución y el avalúo y remate de bienes embargados, entre otras cosas.

Así las cosas, en virtud de lo establecido por el artículo 444 C.G.P. se procederá a dar traslado de los informes referidos, por el término de diez (10) días siguientes al de la notificación de presente auto, para los efectos procesales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días siguientes al de la notificación, del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula 302-6268 de la ORIP de Barichara Santander, el cual fue presentado por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Adjuntar a esta providencia, el avalúo respectivo en formato PDF para efectos de traslado en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00003

Demandante (s): EDY YOHANA LEON LEON

Demandado (s): HEREDEROS INDETERMINADOS de PASTORA PICO CASTRO, y ALVARO ARDILA CARDENAS, ELDA GONZALEZ DE ARDILA, ALFONSO POVEDA CASTRO, DULCELINA CARDENAS DE POVEDA, ISABEL SALAZAR DE VEGA, PEDRO VARGAS OSMA y JORGE ELIECER CARDENAS PICO, y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Firmado Por:

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d56ef9226c9fbc077252659a2b415d80bfc32e4f41b71d67b68032f371fc9a**

Documento generado en 12/12/2023 04:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**allega AVALUO COMERCIAL Rdo. 68872408900120200018400 BANCO CAJA SOCIAL VS
MISAEEL DURAN MENESES**

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <maenbasie@gmail.com>

Mié 13/09/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva
<j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (830 KB)

allega AVALUO COMERCIAL Rdo. 68872408900120200018400 BANCO CAJA SOCIAL VS MISAEEL DURAN MENESES.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL CONTRA MISAEEL DURAN
MENESES**

Rdo. 68001400301120160016401

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto avalúo comercial a efectos de que se le corra traslado a la parte demandada y ante su silencio proceder a su aprobación.

--

Cordial Saludo,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA

Abogado

Calle 34 N° 13-31 Of. 301

Tel. 607 6824927

Bucaramanga - Colombia

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA

Abogado Universidad Santo Tomás
Correo Electrónico: maenbasie@gmail.com
Calle 34 N° 13-31 Of. 301 Tel. 6076824927
Bucaramanga - Colombia

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL
CONTRA MISAEL DURAN MENESES
Rdo. 68001400301120160016401**

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar avalúo comercial del bien inmueble hipotecado, embargado y secuestrado en este proceso:

INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 302-6268

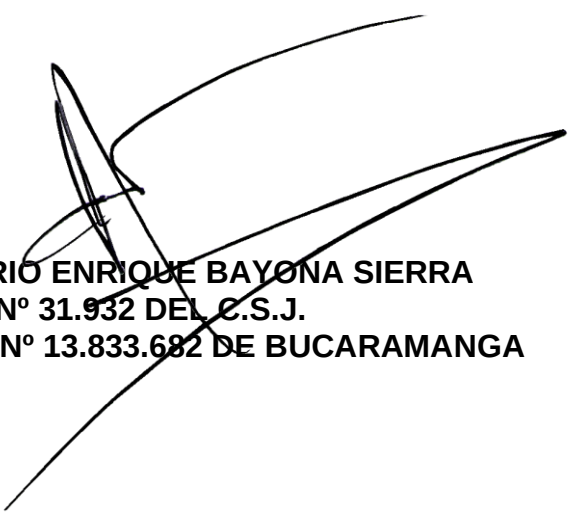
TOTAL AVALUO COMERCIAL.....\$215.184.00.00

Sírvase correr traslado a la parte demandada y ante su silencio proceder a su aprobación.

Anexos:

1. Avalúo comercial (11 folios)

Del señor Juez,



**MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
T.P N° 31.932 DEL C.S.J.
C.C N° 13.833.682 DE BUCARAMANGA**

Bogotá, 4 de septiembre 2023.

CONCEPTO DE VALOR COMERCIAL

Identificación Titulares 5581070
MISAEEL DURAN MENESES

Dirección:
Certificado de tradición y libertad: KR 15 9
Certificado Catastral: KR 15 9 55
Municipio de Villanueva Departamento de Santander. Barrio Centro.

En relación con su solicitud, me permito emitir el concepto del posible valor comercial del inmueble de la referencia, según inspección efectuada al sector (No fue posible ingresar al inmueble (no se encontraba nadie dentro del predio)) y documentos suministrados.

MATRÍCULA INMOBILIARIA:	302-6268
--------------------------------	-----------------

NPH			
	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
TERRENO	296,00	\$ 579.000	\$ 171.384.000
CONSTRUCCIÓN	73,00	\$ 600.000	\$ 43.800.000
		AVALÚO	\$ 215.184.000
		INTEGRAL SOBRE CONS	\$ 2.947.726

(Doscientos Quince Millones Ciento Ochenta Y Cuatro Mil pesos M /Cte.)

Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo a su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado. NO VIS.

Estrato

El sector se encuentra dentro del estrato socioeconómico E: 2.

Vetustez

Se toma edad a partir de la primera anotación del certificado de tradición y libertad, escritura 222 del 16 octubre de 1991. 32 años.

Fuentes de áreas utilizadas

Área terreno: Según cálculos realizados sobre medidas de linderos encontrados en la Escritura Pública número 1590 del 27 de 06 de 2014 protocolizada en la Notaría primera de San GIL, se encuentra una diferencia entre este cálculo (296 m2) respecto al área según catastro (288 m2).

Consulta Certificado de Tradición y Libertad con número de matrícula 302-6268.

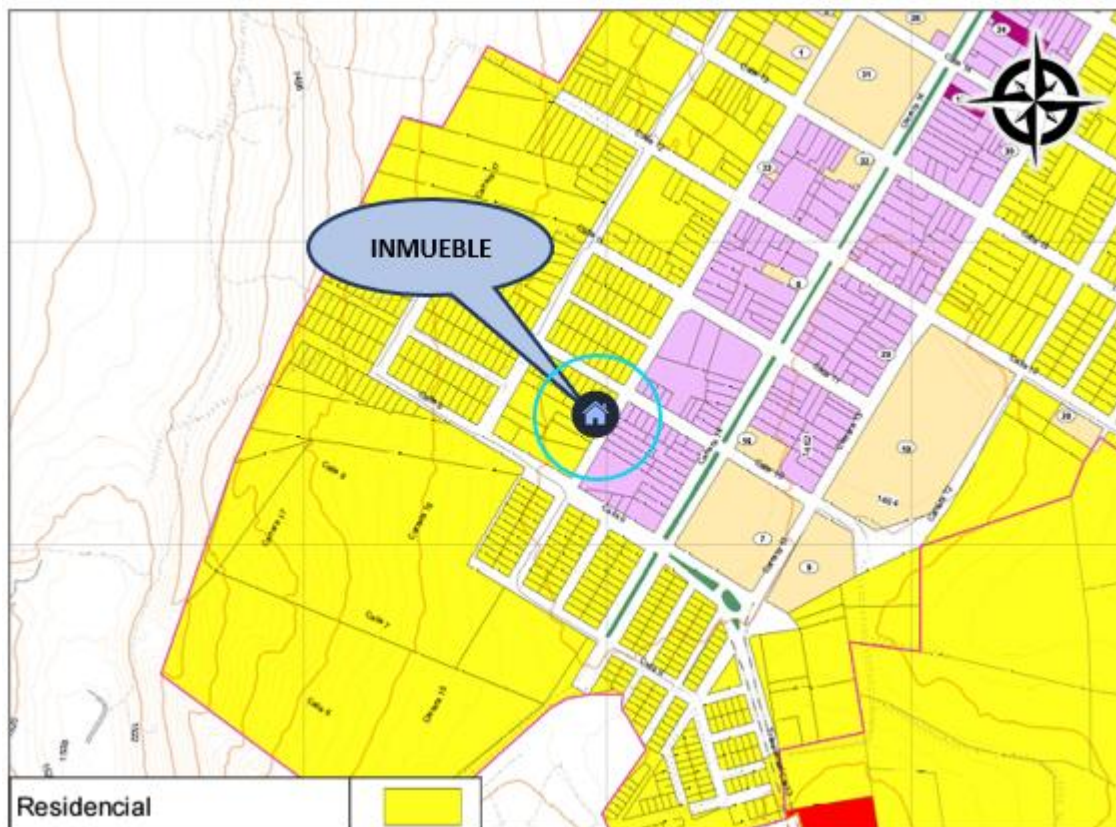
Área construida, según registro catastral y corresponde con lo susceptible de legalizar.

AREA DE CATASTRO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
A.T	288,00
A.C	73,00

AREA DE NORMA	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
A.T	296,00
PATIO	9,00
AC TOTAL	287,00

Normatividad vigente:

Conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Villanueva del año 2000 el predio se localiza en clase de suelo urbano, en área de uso residencial, tratamiento de consolidación. Patio de lado mínimo de 3 m. El predio no se localiza en zona de amenaza.



Observaciones sector (tipología, entorno, condiciones de seguridad, urbanismo, valorización, comercialización).

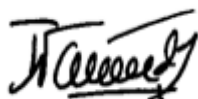
El sector está consolidado en casas de carácter Unifamiliar, de uno a dos pisos de altura, se observan varios lotes sin construir, sobre las vías se encuentran locales comerciales de tipo vecinal y varias zonas verdes.

Condiciones de seguridad: aparentemente normales.

Valorización: Media

Comercialización: Media de 12-24 meses.

Atentamente,



IVANHOE ARTURO ADARVE GÓMEZ
ADARVE E HIJOS SAS
CC HACIENDA SANTA BARBARA OF D-414
6120300
RAA #AVAL-19239752

Anexos

Registro Fotográfico (Nomenclatura, fachada, entorno)



FACHADA



ENTORNO

PLANO DE LOCALIZACIÓN



Memorias de Cálculo

CEDULA CLIENTE

5581070

CLIENTE

MISAEL DURAN MENESSES

MUNICIPIO

VILLANUEVA

BARRIO

CENTRO

DIRECCION INMUEBLE

KR 15 9 55

FECHA

4/09/2023

No.	Dirección	Fuente	No Pisos	No Hab	No Baños	Disp	Edad (Años)	Observaciones Generales	Área Terreno M2	Área Const. M2	Valor Oferta	Negó (%)	Valor Final	Valor M² Construcción	Valor M² Terreno	Valor integral M²
1	VILLANUEVA	3164601523	0	0	0	0	0	LOTE CON TOPOGRAFIA PLANA	126.00	0.00	\$ 85.000.000	6.00%	\$ 79.900.000	\$ 0	\$ 634.126.98	
2	VILLANUEVA	3154256952	0	0	0	0	0	LOTE CON TOPOGRAFIA PLANA	182.00	0.00	\$ 110.000.000	6.00%	\$ 103.400.000	\$ 0	\$ 568.131.87	
3	VILLANUEVA	3154256952	0	0	0	0	0	LOTE CON TOPOGRAFIA PLANA	196.00	0.00	\$ 116.000.000	6.00%	\$ 109.040.000	\$ 0	\$ 556.326.53	
4	VILLANUEVA	3154256952	0	0	0	0	0	LOTE CON TOPOGRAFIA PLANA	294.00	0.00	\$ 174.000.000	6.00%	\$ 163.560.000	\$ 0	\$ 556.326.53	
														Hedía	\$ 578.728	
														Desviación	\$ 37.350	
														Coef. Var	6.45%	
														Límite superior	\$ 616.078	
														Límite inferior	\$ 541.378	

* OFERTAS DEL SIMILARES DE SECTOR

OBSERVACIONES

Página 1

NPH			
TERRENO	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN	296.00	\$ 579.000	\$ 171.384.000
	73.00	\$ 600.000	\$ 43.800.000
		AVALÚO	\$ 215.184.000
		INTEGRAL SOBRE CONS	\$ 2.947.726

A.C DECLARADA CATASTRO 73.00

A.T DECLARADA CATASTRO 296.00

MEDIDAS CAMPO

LOTE M2	PATIO M2	A.C PS 1M2	A.C PS 1M2	A.C TOTAL M2
296.00	223.00	73.00		73.00

MEDIDAS NORMA

LOTE M2	PATIO M2	A.C PS 1M2	A.C PS 1M2	A.C TOTAL M2
296.00	9.00	297.00		297.00

EL PRECIO CUENTA CON MENOS AREA CONSTRUIDA QUE LA PERMITIDA POR NORMA URBANA

DESIGNACION EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS

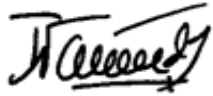
FECHA REALIZACION	OBJETO	DIRECCION INMUEBLE	JUZGADO	CIUDAD	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
1/09/2017	AVALÚO	DIAGONAL 36 N° 28-86, CASA 403		SOACHA		BCS	SANDRA PATRICA GARAY PICO	
16/08/2018	AVALÚO	TV 37 24 - 50, Apartamento 6051, Torre 1		SOACHA		BCS	ANA DELIA VIDALES BOCANEGRA	
7/12/2018	AVALÚO	CALLE 10 NUMERO 26-303 ANTES 26-01		HONDA		BCS	RICARDO USECHE BONILLA	

DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES

1. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DICTAMEN QUE AVALO CON MI FIRMA ES INDEPENDIENTE, SE AJUSTA A LA VERDAD Y CORRESPONDE EN MI LEAL SABER Y ENTENDER A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE
2. LOS METODOS APLICADOS APLICADOS A FIN DE OBTENER EL VALOR DEL BIEN, SON LOS MISMOS QUE HE UTILIZADO EN DICTAMENENES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 620 DE 2008 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA

DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

1. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	X
2. IMPUESTO PREDIAL	X
3. ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO	X
4. Oficio 0470-20 del 12-11-2020 Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva	X
5. OTROS (CUAL)	



FIRMA: ADARVE E HIJOS LTDA
NOMBRE: IVANHOE ARTURO ADARVE GOMEZ
MATRICULA PROFESIONAL No.26141 MATRICULA DE ECONOMISTA
CEDULA: 19239752
R.N.A. No. 326 R.A.A. No. #AVAL-19239752
REGISTRO S.I.C. No. R.N.A 326 FEDELONJAS
MIEMBRO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE: BOGOTÁ
DIRECCION: CL 114 6 A 92 OF D-414
CIUDAD: BOGOTÁ D-C
CORREO ELECTRONICO: adarveavaluos@gmail.com
TELEFONOS: 6120300



PIN de Validación: bab10aad



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19239752, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19239752.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
16 Ene 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
10 Abr 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
21 Abr 2023

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bab10aad



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0185, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0439, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0006, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CL 114 6 A - 92 OF.D414

Teléfono: 3153324284

Correo Electrónico: adarveivan@gmail.com

Experiencia verificada:

-LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ - AVALÚOS URBANOS Y RURALES - 2013 Y 2016.

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Economista-La Pontificia Universidad Javeriana.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19239752. El(la) señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: bab10aad



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bab10aad

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

**RV: allega CERTIFICADO CATASTRAL ACTUALIZADO Rdo. 68872408900120200018400
BANCO CAJA SOCIAL VS MISAEL DURAN MENESES**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Valle De San José

<jpmpalvallesan jose@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/12/2023 9:49 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva <j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maenbasie@gmail.com <maenbasie@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1.010 KB)

allega CERTIFICADO CATASTRAL ACTUALIZADO Rdo. 68872408900120200018400 BANCO CAJA SOCIAL VS MISAEL DURAN MENESES.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLANUEVA SANTANDER

Cordial Saludo, en forma atenta me permito remitir el memorial presentado por el Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA, en razon a que al parecer, por error lo envió a este Juzgado, siendo lo correcto el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva.

Atentamente,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 5 # 6-11 Valle de San Jose - Santander

E-mail: jpmpalvallesan jose@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

De: MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <maenbasie@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 8:49 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Valle De San José

<jpmpalvallesan jose@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: allega CERTIFICADO CATASTRAL ACTUALIZADO Rdo. 68872408900120200018400 BANCO CAJA SOCIAL VS MISAEL DURAN MENESES

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL CONTRA MISAEL DURAN MENESES

Rdo. 68872408900120200018400

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto escrito para su respectivo trámite.

Cordial Saludo,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
Abogado

Calle 34 N° 13-31 Of. 301
Tel. 607 6824927
Bucaramanga - Colombia

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA

*Abogado Universidad Santo Tomás
Correo Electrónico: maenbasie@gmail.com
Calle 34 N° 13-31 Of. 301 Tel. 6076824927
Bucaramanga - Colombia*

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL
CONTRA MISAEL DURAN MENESES
Rdo. 68872408900120200018400**

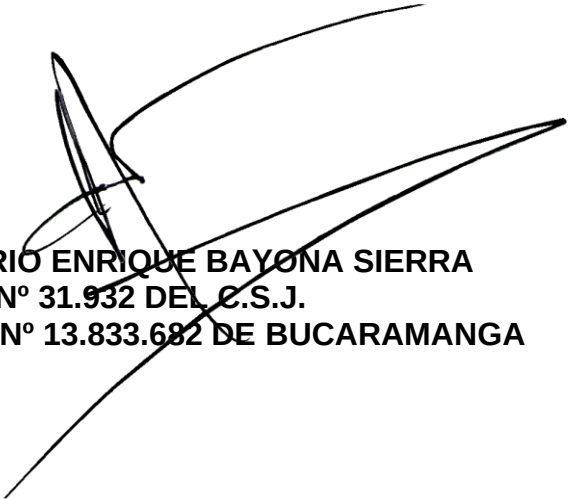
En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar oportunamente certificado catastral actualizado, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Sírvase correr traslado a la parte demandada, del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **302-6268**, presentado por medio de correo electrónico el 13 de Septiembre de 2023 y ante su silencio proceder a su aprobación.

Anexos:

1. Certificado catastral (1 folio)

Del señor Juez,



**MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
T.P N° 31.932 DEL C.S.J.
C.C N° 13.833.682 DE BUCARAMANGA**



GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7898-557945-29524-0
FECHA: 3 /noviembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MISAEL DURAN MENESES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5581070 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:872-VILLANUEVA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0071-0006-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0071-0006-000
DIRECCIÓN:K 15 9 55
MATRÍCULA:302-6268
ÁREA TERRENO:0 Ha 288.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:73.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 11,699,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MISAEL DURAN MENESES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5581070
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para AL INTERESADO .

[Signature]

María Alejandra Ferrelra Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cacahipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucunuba, Cota, Coque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fuquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Páime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Teque, Jama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelero del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cachira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacari, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Río de Oro y Chingúana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipios de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzmán-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.